OTROSI MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SM-CMC-072 -2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DIAL GROUP S.A.S. NIT. 901495284-7

CONTRATO N°	**SM-CMC-072 - 2022**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE RIONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GARANTÍA DE DERECHOS ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
CONTRATISTA	DIAL GROUP S.A.S.
DEPARTAMENTO	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
VALOR	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($18.982.500)

Entre los suscritos: **NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.278 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de La Mujer Equidad y Género, nombrada mediante Resolución No. 00295 de 01 de marzo de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de marzo de 2021, según consta en acta N° 0069 del 01 de marzo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental No. 552 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca -Secretaría de la Mujer y equidad de género., con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina, **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra **DIAL GROUP S.A.S. con NIT. 901495284-7**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA, y VILMA AMPARO LÓPEZ HERRA** , en calidad de Gerente de Comunicaciones y Gestión de Conocimiento, quien desarrolla labores o tareas de supervisión, hemos acordado celebrar **OTROSI MODIFICATORIO NUMERO 001**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la posibilidad de modificar, adicionar y prorrogar los acuerdos de voluntades suscritos con entidades públicas. **2**. Que el 12 de mayo de 2022, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios **SM-CMC-072 -2022**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE RIONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GARANTÍA DE DERECHOS ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"**. **3.** Que el día 1 de julio de 2022, la contratistas DIAL GROUP S.A.S presentó solicitud de modificación al medio de transporte del ítem de transporte para la Ruta 1: Topaipi – Yacopi – Topaipi, manifestando que : *"con relación al ítem de*

transporte para la Ruta 1: Topaipi – Yacopi – Topaipi, toda vez que se ha realizado acercamiento con las personas lideres de los grupos participantes y beneficiarios de actividad, con quien se ha podido identificar que el estado de la vía no se encuentra en perfectas condiciones y que la misma ha tenido desmejoras a raíz de las fuertes lluvias presentadas durante los últimos meses, por lo cual el acceso a la zona de un bus o buseta es imposible; el único medio de transporte que es posible manejar ante el estado de la vía son camperos que cuentan con doble tracción y tienen la fuerza para poderse movilizar en este tipo de vías. Por ende, solicitamos se evalué la opción de poder efectuar el servicio de transporte del personal participante mediante vehículos camperos de la zona, que se encuentran familiarizados con las vias." **4.** Que mediante escrito de fecha 7 de julio de 2022, el contratista dio alcance a su solicitud, manifestando que el servicio sería prestado "de *la siguiente manera: - Vehículo tipo campero: 6 Unidades. - Capacidad por campero: 5 pasajeros - Camperos del Municipio de Topaipi, quienes conocen las vías de la zona. - Tiempo estimado de traslado: 1 Hora* **5.** Que las razones para solicitar la modificación del contrato, se encuentran plasmadas en el correspondiente escrito de justificación y su alcance, los cuales forman parte integral del presente otrosí modificatorio. **6**. Que la Supervisora del contrato de prestación de servicios **SM-CMC-072 - 2022, VILMA AMPARO LOPEZ HERRERA ,** mediante escrito del 7 de julio de 2022, manifestó a esta Secretaría considerar conveniente, pertinente y necesario acceder a la petición del contratista teniendo en cuenta que el fin que se pretende es la correcta ejecución y finalización del contrato y en consecuencia se justifica modificar el medio de transporte para la Ruta 1: Topaipi – Yacopi – Topaipi, por las razones de fuerza mayor esbozadas por la contratante **7**. Que el presente otrosí modificatorio no afecta ni modifica el objeto contractual. **8.** Que la presente modificación no afecta recursos económicos. **9.** Que el presente otro si modificatorio se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar las **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del contrato **SM-CMC-072 -2022** en el ítem **8 transporte terrestre de pasajeros,** para la Ruta 1: Topaipi – Yacopi – Topaipi, el cual quedará así:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se indica las especificaciones técnicas de los bienes o servicios de Características:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerio compuesto por emparedado 250 gramos (pan baguette, jamón, queso, lechuga y tomate) 1 fruta, 1 dulce y 1 jugo en caja todo debidamente empacado. Los alimentos deberán cumplir con los estándares de salubridad, establecidos por la norma que rige la materia. Y ser preparados con una anticipaciòn no mayor a 4 horas al momento de la entrega Los refrigerios deben ser entregados por el proveedor en el lugar del evento, un día antes del mismo en horas de la noche.	UNIDAD	210

ALMUERZOS	Servicio de preparación y suministro de alimentos, almuerzos debidamente empacados de manera individual (incluyendo cubiertos) con sopa o fruta, plato fuerte tipo ejecutivo (debe incluir proteína, porción de leguminosa, porción de arroz, ensalada, papa y/o plátano) bebida y postre para el día del evento. Los almuerzos deben ser entregados el día del evento 12m (medio día), para garantizar que el alimento este fresco.	UNIDAD	210
CAMISETA	64 de futsal numerada para 8 equipos, 40 de baloncesto numerada para 8 equipos, 32 para 8 equipos de rana y 32 para 8 equipos de tejo. El material es en algodón perchado y los estampados con la imagen institucional en sublimación. El diseño de estampados lo presenta la entidad. Deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	184
TROFEOS	Trofeos tipo placa en cristal con marcación en sandblasting, tamaños iguales o superiores a 18 cm x 12 cm. El diseño es presentado por la entidad. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	12

MEDALLAS	Medalla troquelada especial con figura deportiva en relieve, elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 7 cms x 7cms de diámetro x 3mm de espesor, baño antiguo oro, todas marcadas al respaldo con logos institucionales, cinta en un color – largo de 90 cms y 3,5 cms de ancho contramarcada. El diseño es presentado por la entidad. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	184
PLACAS CONMEMORATIVAS	Placas conmemorativas en madera y metal de 15cm por 19cms con Información e Imagen Institucional. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento.	UNIDAD	2
JUECES	2 jueces de futbol, 2 jueces baloncesto campo, 2 jueces baloncesto planilla, 1 juez rana y 1 juez tejo. Deben contar con certificaciones de idoneidad y experiencia. El valor a cotizar debe incluir el transporte al lugar del evento. El contratista deberá entregar al coordinador del evento el listado de los jueces con su correspondiente, identificación acreditación y número telefónico de contacto, tres (3) días antes del evento	PERSONA POR DIA	8 JUECES

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	**Servicio de transporte terrestre de pasajeros, tipo bus 30 Pasajeros, para las RUTAS 2, 3, 4, 5 6 Y 7,** con todos los certificados, revisiones y autorizaciones del ministerio del transporte y demás entidades competentes. Buses no más de 7 años de antigüedad. El servicio debe incluir conductor, gasolina, pago de peajes y las respectivas pólizas. Las delegaciones se deben recoger en el área urbana de cada uno de los municipios (parque principal) y transportarlas en horas de la mañana al municipio sede del evento, de acuerdo al cronograma que se establecerá por parte de la entidad y el regreso a sus respectivos municipios será sobre las 6pm aproximadamente. El contratista deberá presentar al coordinador tres (3) días antes del evento el contrato con la empresa de transporte con la cual va a prestar el servicio, junto con la documentación de los vehículos y de los conductores asignados. Servicio de transporte terrestre automotor para la **RUTA 1: TOPAIPI** -YACOPI – TOPAIPI se prestará en: Vehículo tipo campero: cantidad 6 Unidades. - Capacidad por campero: 5 pasajeros - Camperos del Municipio de Topaipi, quienes conocen las vías de la zona. - Tiempo estimado de traslado: 1 Hora, con todos los certificados, revisiones y autorizaciones del ministerio del transporte y demás entidades competentes. Campero . El servicio debe incluir conductor, gasolina, pago de peajes y las respectivas pólizas. Las delegaciones se deben recoger en el área urbana del municipio de Topaipi (parque principal) y transportarlas en horas de la mañana al municipio sede del evento, de acuerdo al	7 RUTAS	**MUNICIPIO SEDE YACOPI - RUTAS: RUTA 1: TOPAIPI** - YACOPI - TOPAIPI; RUTA **2**: LA PALMA - YACOPI - LA PALMA; **RUTA 3**: PAIME- YACOPI-PAIME; **RUTA 4**: EL PEÑON - YACOPI - EL PEÑON; **RUTA 5**: VILLAGOMEZ - YACOPI - VILLAGOMEZ; RUTA **6:** SAN CAYETANO - YACOPI - SAN CAYETANO; **RUTA 7:** PACHO - YACOPI - PACHO.

	cronograma que se establecerá por parte de la entidad y el regreso a sus respectivo municipio será sobre las 6pm aproximadamente. El contratista deberá presentar al coordinador tres (3) días antes del evento el contrato con la empresa de transporte con la cual va a prestar el servicio, junto con la documentación de los vehículos y de los conductores asignados		

NOTA 1: Los insumos en que se solicita ser entregados en la sede del evento, la sede es en el municipio de Yacopí- Cundinamarca

NOTA 2: El evento se realizará en la fecha previamente acordada con los municipios participantes y municipio sede. El horario del evento será de 8 A.M. a las 6 P.M.

NOTA 3: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.

NOTA 4. Una vez celebrado el contrato, conjuntamente con el contratista se realizará un cronograma de seguimiento y control para la elaboración de los insumos objeto del contrato y el seguimiento de las demás actividades que demanda ejecución y cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios SM-**MC-072 -2022** permanecerán iguales siempre y cuando no sean contrarias al presente documento.

Para constancia, se firma el día

Por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	**Por** DIAL GROUP S.A.S
NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA. Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	ANGIE **PAOLA GAMARRA ROJAS** Representante legal
VILMA AMPARO LOPEZ HERRERA Gerente de Comunicaciones y Gestión de Conocimiento Supervisora	

Elaboro: Martha L. Suárez – Abogada Apoyo Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Revisó y AprobóVilma Amparo Lóez Herrera- Gerente de Comunicación y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género


CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
EN MUJER Y EQUIDAD
DE GENERO